

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES EN LA CONVOCATORIA
PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE

¿Cuándo termina el plazo de presentación?

La resolución establece un plazo de 10 días contados a partir de la publicación en el DOE. Al haberse publicado el día 9 de junio, el plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 23 de junio (martes).

¿Cuál es la duración mínima de los proyectos?

Los proyectos deberán tener una duración mínima de 4 meses dentro del ejercicio de 2020. Es una modificación de las bases reguladoras realizada a través de la Orden de 28 de mayo de 2020 (DOE nº 104, de 1 de junio).

¿Para el caso de que solicite proyectos de más de una Modalidad, como se realiza la solicitud?

Se presentará una SOLICITUD (Anexo I) para **cada Modalidad de Programa** que se presente. En el apartado 1 “datos identificativos del proyecto para el que solicita subvención” se señalará la modalidad que se está solicitando, así como el coste del programa y el importe solicitado, debiendo ser estas cuantías coincidentes con los datos que consten en el Presupuesto de Ingresos y Gastos (Anexo III).

La solicitud de cada proyecto irá acompañada de la documentación indicada en el apartado quinto de la Resolución de la convocatoria.

Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.

Memoria explicativa del proyecto (Anexo II)

Anexos de plantilla de personal y presupuesto de ingresos y gastos (Anexo III.A y III.B)

¿Cuándo se resolverá la convocatoria?

Las bases reguladoras, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2011 de 30 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece un plazo máximo de resolución de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación en el DOE.

En todo caso, se trabaja para que se resuelva a la mayor celeridad, por lo que es conveniente que las entidades aporten la solicitud acompañado de todos los documentos exigidos y con los cálculos correctos.

¿Quién me puede resolver dudas relacionadas con el Presupuesto Económico?

Para la confección de los anexos de plantilla de personal y de presupuesto económico hemos elaborado una guía que está publicada en el portal del SEPAD, junto con el resto de anexos necesarios para presentar la solicitud.

En ultimo caso, podrán enviar sus dudas al correo gestionsubvenciones.sepad@salud-juntaex.es

¿Quién me puede resolver dudas del proyecto de los programas de normalización?

Las dudas serán atendidas a través del teléfono: 924 930352 y/o a través del correo: eva.paredes@salud-juntaex.es

¿Dónde puedo encontrar los Anexos de las Convocatorias?

Los anexos están disponibles en la siguiente página:

<https://saludextremadura.ses.es/sepad/detalle-contenido-estructurado?content=subvenciones-realizacion-de-programas-de-atencion-a-personas-con-trastorno-mental-grave>

Además, también está a disposición de las entidades la normativa de aplicación:

- 1.- Bases reguladoras: Orden de 27 de abril de 2020 (DOE 30-abril)
- 2.- Resolución de 28 de mayo por la que se realiza la convocatoria de subvenciones
- 3.- Convenio Colectivo de aplicación al sector.
- 4.- Manual para cumplimentar el anexo de personal y el presupuesto de ingresos y gastos.

¿Cómo puedo saber qué subvención puede solicitar mi entidad?

Consultando las bases reguladoras que fueron publicadas en el DOE nº 83, de 30 de abril de 2020. El artículo 51 establece los requisitos de las entidades beneficiarias.